Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 996/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 356.121.-

Entre la Municipalidad de Encarnación, domiciliada en las calles Padre Kreusser e/ Mcal. Estigarribia, con R.U.C. N° 80000004-8, Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SÁNCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por el **SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N° 2261/2018, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **SEÑOR LUIS ALBERTO CACACE BERNIE**, con Cedula de Identidad N° 2.410.986, propietario de la **EMPRESA CACACE INFORMATICA**, con R.U.C. N° 2410986-0, domiciliada en la calle Lomas Valentinas e/Cerro Cora y 14 de Mayo, ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 356.121"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

EL PROVEEDOR se obliga a proveer los bienes conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2019 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 356.121,** adjudicado por Resolución Nº 3.925/2019 de fecha 03 de junio de 2019 dictada por el Ejecutivo Municipal ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	1	08	-	340	30	1	7	35.000.000
2019	1	1	01	-	340	30	1	7	20.000.000
2019	3	1	07		340	30	1	7	35.000.000
2019	3	1	05		340	30	1	7	35.000.000
								TOTAL	**125.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D Nº 356.121.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2019 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 356.121**, convocado por la Municipalidad de Encarnación. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Cacace
RUC: 2410986-0

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad.	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	CINTA LX350	1	MAGMA	CHINA	18.000	18.000
2	CINTA FX-890	1	MAGMA	CHINA	21.500	21.500
3	TINTA 954 XL NEGRO	1	MAGMA	CHINA	177.500	177.500
4	TINTA 954 XL AMARILLO	1	MAGMA	CHINA	162.000	162.000
5	TINTA 954 XL MAGENTA	1	MAGMA	CHINA	162.000	162.000
6	TINTA 954 XL CIAN	1	MAGMA	CHINA	162.000	162.000
7	TINTA T664 NEGRO	1	EPSON	JAPON	60.000	60.000
8	TINTA T664 AMARILLO	1	EPSON	JAPON	60.000	60.000
9	TINTA T664 MAGENTA	1	EPSON	JAPON	60.000	60.000
10	TINTA T664 CIAN	1	EPSON	JAPON	60.000	60.000
11	TINTA 61 XL NEGRO	1	MAGMA	CHINA	90.000	90.000
12	TINTA 61 XL COLOR	1	MAGMA	CHINA	96.000	96.000
13	TINTA 664 XXL NEGRO	1	MAGMA	CHINA	109.000	109.000
14	TINTA 664 XXL COLOR	1	MAGMA	CHINA	117.000	117.000
15	TINTA 122 XXL NEGRO	1	MAGMA	CHINA	90.000	90.000
16	TINTA 122 XL COLOR	1	MAGMA	CHINA	100.000	100.000
17	TINTA 21 XL NEGRO	1	MAGMA	CHINA	65.000	65.000
18	TINTA 22 XL COLOR	1	MAGMA	CHINA	86.000	86.000
19	TINTA 60 XL NEGRO	1	MAGMA	CHINA	94.000	94.000
20	TINTA 60 XL COLOR	1	MAGMA	CHINA	105.000	105.000
21	TINTA 662 XL NEGRO	1	MAGMA	CHINA	100.000	100.000
22	TINTA 662 XL COLOR	1	MAGMA	CHINA	106.000	106.000
23	TINTA 950 XL NEGRO	1	HP	CHINA	284.000	284.000
24	TINTA 951 XL AMARILLO	1	HP	CHINA	216.000	216.000
25	TINTA 951 XL MAGENTA	1	HP	CHINA	216.000	216.000
26	TINTA 951 XL CIAN	1	HP	CHINA	216.000	216.000
27	TONER 530A NEGRO	1	MAGMA	CHINA	160.000	160.000
28	TONER 531A CIAN	1	MAGMA	CHINA	157.000	157.000
29	TONER 532A AMARILLO	1	MAGMA	CHINA	157.000	157.000
30	TONER 533A CIAN	1	MAGMA	CHINA	157.000	157.000
31	TONER 12A	1	MAGMA	CHINA	76.000	76.000
32	TONER 17A	1	MAGMA	CHINA	210.000	210.000
33	TONER 203U	1	MAGMA	CHINA	305.000	305.000
34	TONER 26A	1	MAGMA	CHINA	208.000	208.000
35	TONER 83A	1	MAGMA	CHINA	79.000	79.000
36	TONER 35A	1	MAGMA	CHINA	79.000	79.000
37	TONER 81A	1	MAGMA	CHINA	79.000	79.000
38	TONER D111S	1	MAGMA	CHINA	151.000	151.000
39	TONER TN221 NEGRO	1	MAGMA	CHINA	183.000	183.000
40	TONER TN221 AMARILLO	1	MAGMA	CHINA	183.000	183.000
41	TONER TN221 MAGENTA	1	MAGMA	CHINA	183.000	183.000
42	TONER TN221 CYAN	1	MAGMA	CHINA	183.000	183.000
43	TONER TK1147	1	MAGMA	CHINA	108.000	108.000
44	TONER TN1060	1	MAGMA	CHINA	68.500	68.500
45	TONER TN2370	1	MAGMA	CHINA	89.000	89.000
46	TONER TN750	1	MAGMA	CHINA	164.000	164.000
47	TONER 115L	1	MAGMA	CHINA	127.000	127.000
48	TONER 48A	1	MAGMA	CHINA	264.000	264.000
49	TONER 303E	1	MAGMA	CHINA	880.000	880.000
50	TONER TN3449	1	MAGMA	CHINA	163.000	163.000
51	TINTA LC 109 NEGRO	1	MAGMA	CHINA	39.500	39.500
52	TINTA LC 105 AMARILLO	1	MAGMA	CHINA	24.000	24.000
53	TINTA LC 105 MAGENTA	1	MAGMA	CHINA	24.000	24.000
54	TINTA LC 105 CIAN	1	MAGMA	CHINA	24.000	24.000
55	TONER CLTCK406XAA NEGRO	1	MAGMA	CHINA	204.000	204.000
56	TONER CLTCY406SXAA AMARILLO	1	MAGMA	CHINA	204.000	204.000
57	TONER CLTKM406SXAA MAGENTA	1	MAGMA	CHINA	204.000	204.000
58	TONER CLTC406SXAA CIAN	1	MAGMA	CHINA	204.000	204.000
59	TONER 85A	1	MAGMA	CHINA	204.000	204.000
					Precio Total	8.578.000

COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 54 - Ley Nº 3966/10)
Abg. Marcia Cantero Silva
Secretaria General Interino
Municipalidad de Encarnación

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Cacace
RUC 2110966 - 0

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 3966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 125.000.000 (ciento veinticinco millones de guaraníes) a través de **CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO**, siendo el monto mínimo de Gs. 62.500.000 (setenta y dos millones quinientos mil guaraníes) y el monto máximo de Gs. 125.000.000 (ciento veinticinco millones de guaraníes) conforme a la sumatoria de precios unitarios de Gs. 8.578.000 (ocho millones quinientos setenta y ocho mil guaraníes).----------
Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Municipalidad de Encarnación, Padre Kreusser e/ Mcal. Estigarribia. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnologías y Procesamientos de Datos quien colaborará con la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega de los bienes requeridos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial con sede en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Cacace Informática RUC: 80010986 - 0

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 06 días del mes de junio de 2019.

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Señor Luis Alberto Cacace Bernie
Empresa Cacace Informática

Cacace Informática
RUC: 2410986 - 0

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 2366/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación